



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año de la Diversificación Productiva y de Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311 -2015-MDP/A

Pachacamac, 22 de Diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 074-2015-MDP/C de fecha 22 de Diciembre del 2015, D.S. N° 12134-2015, Exp. N° 1735-2015, Informe N° 565-2015-MDP/GDIHYPS-SGPAYS e Informe N° 422-2015-MDP/GAJ de fecha 16 de Diciembre del 2015, emitido por la Microred de Salud de Portada de Marchay, Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Pachacamac, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre la "Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacamac" y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 2.1) del Art. 2° de la Ley N° 27470 y modificatorias de la Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, señala que (...) en cada Municipalidad, se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, asimismo, el referido dispositivo señala que, (...) El Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización, y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, el tercer párrafo del Artículo 2° de la Ley N° 27712 - Ley que modifica la Ley N° 27470, señala que (...) los integrantes del Comité de Administración ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2014-MDP/C de fecha 30 de Mayo del 2014, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Que, mediante E= 1735 de fecha 17 de Noviembre del 2015, la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Pachacamac O.S.B. designa como representante ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacamac a las siguientes personas: Ludy Calderon Castro, Delis Teodomira Malafaya Pacaya y Susy Alhuay Retamozo, respectivamente.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

Que, mediante D.S. N° 12134-2015 de fecha 09 de Diciembre del 2015, la Micro Red de Salud – Portada de Marchay, designa como representante de dicha institución ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, a la Lic. en Nutrición Katherina Haydee Cabrera Serpa.

Que, en virtud de la normativa antes expuesta, es de necesidad prioritaria la designación de los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, a efectos de organizar, coordinar y ejecutar la implementación de dicho Programa, en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación,

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.º del Art. 2º de la Ley N° 27470 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 101-2014-MDP/A de fecha 30 de Mayo del 2014.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, el mismo que estará integrado por las siguientes miembros:

HUGO LEÓN RAMOS LESCANO	PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac
PEPE CARLOS FLORES ROQUE	SECRETARIO	Gerente Municipal
KATHERINA HAYDEE CABRERA SERPA	MIEMBRO 1	Representante del Ministerio de Salud
LUDY CALDERÓN CASTRO	MIEMBRO 2	Representante del Programa del Vaso de Leche
DELIS TEUDOMIRA MALAFAYA PACAYA	MIEMBRO 3	Representante del Programa del Vaso de Leche
SUSY ALHUAY RETAMOZO	MIEMBRO 4	Representante del Programa del Vaso de Leche

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER la vigencia del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud y demás unidades orgánicas que correspondan, así como los miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, a fin de dar su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
Abog. Yvonne Flores Villanueva
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE